

Nuevo instrumento para cubrir los riesgos de la internacionalización

Desde que en 2012 anotara el menor déficit comercial desde el inicio de la zona euro y registrara una tasa de cobertura superior al 90%, el sector exterior español ha venido experimentando una evolución notablemente positiva. Pero la actividad internacional de las empresas españolas no está exenta de riesgos, cuya cobertura ha estado encomendada a la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE). A partir de la aprobación del Anteproyecto de Ley sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española, se pone en marcha un nuevo instrumento, cuyo funcionamiento explicamos a lo largo de esta sección.

Pablo Aumente

RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL INTERNACIONAL

La internacionalización empresarial, ya sea por la propia operativa de exportación o por la concesión de financiación, está expuesta a diversos riesgos: (i) comerciales, asociados a la capacidad o voluntad de cumplimiento de las obligaciones contractuales; y (ii) riesgos políticos y extraordinarios, relacionados con acontecimientos políticos o catastróficos impredecibles. Estos riesgos, susceptibles de aseguramiento, se pueden desglosar en las categorías detalladas a continuación:

Riesgo de crédito

Engloba el riesgo de impago por parte del deudor - o del garante, en su caso- de la parte aplazada del precio pactado, en el caso de concesión de un aplazamiento del pago por parte del exportador. En el caso de que una entidad financiera concediera un crédito al comprador para el pago del contrato, el riesgo de crédito sería el del impago de las cuotas de amortización del mismo.

Su cobertura se puede canalizar mediante la contratación de un seguro de crédito, que permite



que se indemnicen las pérdidas sufridas por empresas exportadoras (crédito suministrador) y entidades financieras (crédito comprador) derivadas de la concesión de créditos en operaciones de exportación, tanto por siniestros de carácter comercial como de carácter político o extraordinario.

Riesgo de resolución de contrato

Durante la vigencia del contrato comercial, surge el riesgo de no poder ejecutarlo, bien por la mera negativa a la recepción de los bienes por parte del comprador, o bien por motivos políticos o extraor-

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES. ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE



Solicite su Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Unicaja Línea Directa al 901 111 133 / 952 076 224. Le atenderemos encantados.



COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGURO DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN - CESCE

Las Agencias de Crédito a la Exportación, conocidas como las ECA (según sus siglas en inglés, *Export Credit Agencies*), son las compañías que gestionan los instrumentos públicos de apoyo financiero a la exportación y a la inversión. Prácticamente todos los países del mundo que tienen un sector exportador activo tienen una ECA.

En España, actualmente la ECA es CESCE (Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación), que gestiona el Seguro de Crédito a la Exportación por cuenta del Estado, un instrumento público de apoyo a la internacionalización de la empresa española.

Además de esta misión, CESCE ha desarrollado una actividad de seguro de crédito y caución de riesgos comerciales (impago de empresas privadas) a corto plazo, que gestiona por cuenta propia, sin intervención del Estado, con reaseguro privado y en competencia con otras empresas que desarrollan una actividad similar en el mercado español.

Fuente: CESCE.

dinarios. El seguro de resolución de contrato está concebido para cubrir este riesgo.

Riesgo de ejecución de fianzas o avales

Es práctica habitual en el comercio internacional la exigencia, por parte del comprador, de la presentación de una serie de avales o fianzas en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el exportador. Si bien estos avales, en ocasiones, exigen algún tipo de prueba que demuestre que existen motivos para su ejecución, lo cierto es que la mayoría de las veces se requiere que estas fianzas sean ejecutables a "primera demanda" por parte del comprador o beneficiario de las mismas, existiendo el riesgo de que esta demanda se produzca de forma injustificada. Mediante la contratación de un seguro de ejecución indebida de fianzas por parte del comprador extranjero, las empresas exportadoras (aseguradas) pueden protegerse de esta eventualidad y ser resarcidas con una indemnización.

Riesgos en las inversiones

El objetivo del seguro de inversiones es favorecer la internacionalización de las empresas, mediante

la cobertura de las posibles pérdidas que puedan sufrir en su inversión en el exterior derivadas del acaecimiento de riesgos políticos. Así, el inversor puede cubrir las pérdidas derivadas de riesgos como la expropiación, nacionalización o confiscación de la empresa extranjera; la violencia política, incluido el terrorismo y otras alteraciones graves del orden público, o el incumplimiento de acuerdos por parte de las autoridades del país receptor.

CONCEPCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE COBERTURA POR CUENTA DEL ESTADO DE LOS RIESGOS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

El pasado 20 de septiembre, se aprobó en Consejo de Ministros el Anteproyecto de Ley sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española. Hasta la futura aparición de este cuerpo normativo, la cobertura de riesgos derivados de la internacionalización empresarial está encomendada a la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE), un instrumento de gran importancia para fortalecer el dinamismo de las exportaciones españolas.

La nueva regulación prevista plantea la configuración de un esquema actualizado en el aseguramiento de la actividad internacional de las empresas españolas, y persigue contribuir a la mejora de la competitividad y eficacia en las políticas de internacionalización. Así, la cobertura de los riesgos asociados a la actividad internacional pasa a constituirse como un servicio de interés económico esencial y estratégico para la internacionalización de la empresa española, complementando la financiación privada, de gran importancia en periodos de insuficiencia de recursos para financiar operaciones de comercio e inversiones.

La nueva norma vendrá a sustituir a otra que data del año 1970, propugnando una serie de ga-

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES, ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE



Solicite su Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Unicaja Línea Directa al 901 111 133 / 952 076 224. Le atenderemos encantados.



rantías para que su desarrollo se produzca de acuerdo con el marco de la política comercial común de la Unión Europea, y así poder garantizar la competitividad de los exportadores e inversores españoles con respecto al resto de actores internacionales.

La figura del agente gestor

Una de las principales novedades que incorporará la ley es la figura del agente gestor, concebido como una entidad designada por el Estado para gestionar por cuenta de este y en exclusiva, a través de un convenio de gestión, determinados riesgos de la internacionalización. Además, se aplicará el principio de subsidiaridad, en virtud del cual el Estado no podrá cubrir aquellos riesgos definidos como negociables, es decir, los riesgos susceptibles de ser cubiertos por la iniciativa privada.

El agente gestor recibirá instrucciones de la Comisión de Riesgos por Cuenta del Estado, un órgano colegiado interministerial presidido por el Secretario de Estado de Comercio, que además ejercerá una función de supervisión, actualmente asumida por el consejo de administración de CESCE.

La ley contempla un plazo de siete años, prorrogable por otros tres, durante el cual CESCE actuará como agente gestor. Con ello se busca asegurar la estabilidad del sistema, de modo que exportadores, inversores y entidades financieras puedan contar con el apoyo de CESCE de manera transitoria. Una vez transcurrido el plazo, la selección del agente gestor se regirá conforme a criterios de eficacia en la gestión de la cuenta del Estado.

Asimismo, se creará un Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización, de titularidad estatal, para facilitar la gestión de los recursos a disposición del agente gestor, sin modificar la esencia del régimen presupuestario del seguro

por cuenta del Estado. La gestión de la cuenta tendrá, en principio, el mismo impacto presupuestario, esté el gestor en manos privadas o públicas.

En definitiva, este nuevo instrumento se incorpora al proceso de optimización de las políticas de internacionalización de la economía española, contribuyendo a la consolidación fiscal y racionalización del sector público. Así, la nueva normativa contempla un mecanismo de especial importancia en un momento de gran dinamismo de las exportaciones españolas, que no sólo es coyuntural, sino también estructural a medio plazo ::

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES. ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE



Solicite su Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Líneas Líneas Directo al 901 111 133 / 952 076 224. Le atenderemos encantados.

